

# Violencia política y elecciones en México\*

## *Political violence and elections in Mexico*

Francisco Rubén Sandoval Vázquez\*\*

### SUMARIO

1. Introducción / 2. Violencia y agencia social / 3. Violencia política y de género / 4. Los votantes y sus intenciones rumbo a 2018 / 5. Conclusiones

### RESUMEN

En México, de manera tradicional y sistemática, a las mujeres se les han relegado sus derechos políticos, inhibiendo su participación en procesos político-electorales, a pesar de su importancia en la historia, política y cultura del país. Así, las mujeres son tratadas como una minoría, además de ser violentadas políticamente al restringírseles *de facto* el ejercicio de sus derechos políticos. Las últimas reformas políticas en el país obligaron a los partidos políticos a postular candidatas a los diferentes puestos de elección popular en la misma proporción, además de inscribir en las fórmulas tanto al propietario como al suplente con el mismo género, imponiendo una cuota de género de 50 %. Empero, la segregación de las muje-

res obedece a formas estructurales de la sociedad mexicana. Con este propósito se investigó sobre *comportamiento electoral* y las encuestas se aplicaron en el centro del país en los estados de México, Morelos y Guerrero; se levantaron 969 cuestionarios en la vía pública, la muestra tiene un nivel de confiabilidad de 97 %, con un margen de error de 3.1 %, y el análisis de los resultados permite determinar la concepción del papel social de las mujeres en México y la viabilidad de que se conviertan en candidatas a puestos de elección popular, demostrando violencia estructural y política en contra de las mujeres.

### PALABRAS CLAVE

Violencia política, intención del voto, participación política.

### ABSTRACT

In Mexico, traditionally and systematically, women have been relegated from their political rights by inhibiting their participation in political-electoral processes, despite their importance in history, politics, and culture of the nation. Women are treated as a minority as well as being politically violated by restricting themselves to the exercise of their political rights. The last political reforms in the country forced

the political parties to nominate candidates to the different positions of popular election in the same proportion; additionally to inscribing in the formulas both, the owner and the substitute, with the same gender, imposing a gender quota of fifty percent. However, the segregation of women obeys to structural forms of Mexican society. With this purpose electoral behavior was investigated and the surveys

\* Recibido: 20 de mayo de 2017; aceptado: 2 de noviembre de 2017.

\*\* Doctor en Ciencias Políticas y Sociales con Orientación en Sociología por la UNAM. Profesor-investigador en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; fsandoval@uaem.mx

were applied in the center of the nation in the states of Mexico, Morelos, and Guerrero; 969 questionnaires were posted on public roads, the sample has a reliability level of 97% with a margin of error of 3.1%, and the analysis of the results allows to determine the conception of the social

role of Mexican women and the viability of becoming candidates for elected positions, demonstrating structural and political violence against women.

#### **KEYWORDS**

Political violence, intention of vote, political participation.

## **1. Introducción**

La democracia mexicana continúa consolidándose, desde la crisis político-social de 1968 hasta la más reciente reforma política de 2014, pasando por la reforma política de 1977, la crisis institucional de 1985, la crisis electoral de 1988, las sucesivas reformas de 1990, 1993 y 1994, hasta las más recientes de 2007, así como la mencionada de 2014. En todas estas reformas, se buscó abrir espacios a las fuerzas políticas de oposición a un régimen autoritario que, hacia la década de los noventa, se veía anacrónico, además de ilegítimo.

Todas estas reformas buscaban abrir el sistema político mexicano a la oposición y dar a las minorías políticas posibilidades reales de competencia democrático-electoral. Pero estos avances no incluyeron la necesidad de abrir el sistema político a las mujeres, con excepción de la reforma de 2014, que explícitamente definió las cuotas de género. Es interesante observar cómo el autoritarismo cedió antes que el sexismo político que prevalece en el sistema político mexicano; aun con las cuotas de género el sexismo se mantiene.

En este orden de ideas, es importante reflexionar por qué las mujeres, quienes representan más del 50 % de la población mundial, regional, nacional o local, han sido sometidas a la voluntad masculina enfrentando discriminación social, además de violencia política; lo que se traduce en segregación, sexismo y violencia de género, teniendo como principal argumento la alienación femenina.

En México, donde francamente se admite la transición democrática, la equidad de género aún es una asignatura pendiente, como se demostró en las elecciones presidenciales de 2012, en las que la candidata a la presidencia logró solo una cuarta parte de los votos emitidos. La reforma política de 2014 impulsó las llamadas cuotas de género que buscaban una paridad de 50-50 en la postulación de candidatos de las diversas fuerzas políticas. A pesar de ello, la obligatoriedad de dichas cuotas de género no logró en 2015 un cambio significativo en la conformación del Congreso de la Unión; tampoco los gobiernos y congresos locales.

En México, de manera tradicional y sistemática, a las mujeres se les han relegado sus derechos políticos, inhibiendo su participación en procesos político-electorales, a pesar de su importancia en la historia, política y cultura del país. Así, las mujeres son tratadas como una minoría, además de ser violentadas políticamente al restringírseles *de facto* el ejercicio de sus derechos políticos, a pesar de que la ley reconoce, fundamenta y motiva su participación política. Las mujeres encuentran condicionantes de género que les impiden participar en los procesos político-electorales en los mismos términos que los hombres, aunado a la violencia política que se ejerce en su contra, por lo que las reformas políticas no inciden aún en un cambio sustancial en la representación política de las mujeres, pese a su importancia en la participación política.

Cualquier persona en su individualidad es un despliegue de diferencia que no puede ser completamente comprendido, contenido, subjetivado; por lo mismo, no siempre encuadra dentro de los cánones estructurantes a los cuales debe someter sus actos. Desde

luego, las personas, cuando se asimilan a un grupo social, lo hacen por las similitudes que encuentran con otros individuos pertenecientes a dicho grupo social. En este contexto, las mujeres son una minoría en la sociedad patriarcal, incluso, al ser parte de estas sociedades, ya que son excluidas de manera sistemática de las luchas políticas y de la toma de decisiones.

Se postula, entonces, que la segregación de las mujeres del escenario político obedece a formas de violencia cultural de la sociedad mexicana. Con el propósito de fundamentar este postulado, se investigó en los estados de México, Morelos y Guerrero sobre la violencia política que se ejerce en contra de las mujeres. Este reporte de investigación plantea que la masculinización de la política, es un obstáculo para la equidad por encima de las cuotas de género, generando, además, violencia, así como discriminación política en contra de las mujeres.

Con el propósito de fundamentar los argumentos de esta investigación, se realizó una triangulación metodológica empleando técnicas cuantitativas y cualitativas: entrevistas a profundidad, además de grupos focales con mujeres que ejercen puestos de elección popular, desde lo local hasta lo nacional, así como un estudio no probabilístico, a través de una encuesta estandarizada, en busca de criterios de selección de candidatos y predictores de intención del voto.

Las encuestas sobre *comportamiento electoral*, se aplicaron en el centro del país en las ciudades de Chilpancingo, Guerrero; Cuernavaca, Morelos; y Toluca, Estado de México; se levantaron 969 cuestionarios en la vía pública y la muestra tiene un nivel de confiabilidad de 97 %, con un margen de error de 3.1 %. El análisis de los resultados permite determinar la concepción del papel social de las mujeres en México y la viabilidad de que se conviertan en candidatas a puestos de elección popular, demostrando que la violencia simbólica y política en contra de las mujeres en México es una realidad social. Se encontró que en México la transición democrática está lejos de incluir a las mujeres, ya que la violencia política que se ejerce en su contra va más allá del marco legal, situándose en aspectos socioculturales de exclusión y opresión femenina.

## 2. Violencia y agencia social

Los actores sociales se integran por grupos o subgrupos y estos, a su vez, por individuos; cada actor social depende de la influencia que genera en la gente, a fin de determinar si se trata de una masa o una minoría (Acosta, 2006). Dada la diversidad y la heterogeneidad social, los actores sociales excluidos de los valores y normas dominantes son considerados como una minoría. Así se tienen minorías étnicas, raciales, etarias, religiosas, culturales, políticas, económicas, culturales, sexuales, entre otras.

Las minorías se disuelven dentro de márgenes permitidos por el consenso de las mayorías, porque en el pacto fundante de las instituciones sociales, es decir, de la sociedad, esas minorías diferenciadas fueron relegadas o simplemente ignoradas, al no tener influencia sobre las masas (Acosta, 2006). Como se mencionó, la naturalización de la diferencia-desigualdad legítima a las mayorías al invisibilizar a las minorías. En toda sociedad las minorías están presentes; sin embargo, normalmente lo están de manera oprimida, silenciada, oculta, invisibilizada.

La otredad siempre es anulación de la unidad, heteronormativa; entonces la *anormalidad* tiende a la desestructuración de las relaciones sociales dominantes. Los grupos *anormales* (Foucault, 2000) pronto pueden transitar a subversivos o inconformes (Mer-

ton, 2003); innovadores o desviados (Moscovici, 1996). Así, la diversidad de la diferencia tiene el potencial de subvertir el orden social imperante.

La diferencia, las otredades, son simiente de cambio y conflicto social. El cambio social puede significar la transformación de las instituciones sociales, que, de una u otra forma, constituyen relaciones de exclusión y opresión. Las minorías se pueden volver activas, así como innovadoras o emergentes, es decir, agentes de conflicto social al transgredir las estructuras del poder. Sin embargo, el potencial catalizador de la diferencia también puede llegar a desintegrar a la sociedad, a atomizarla, a descomponerla, a desestructurarla, al impedir la cohesión social.

Por ello, el grupo hegemónico o los grupos dominantes de la sociedad, incluso, aquellos que pueden llegar a promover la igualdad, están situados y posicionados en una condición de poder vertical que no consideran necesario ni están dispuestos a cambiar. La diferencia ha de anularse en aras del “bien común” y la unidad social, toda vez que la persona, subgrupo o grupo social que no están dispuestos a mantenerse dentro de los límites establecidos, llámese valores, normas o leyes, quedan excluidos. Así, los actores diferentes siempre son agentes de cambio, toda vez que su especificidad los mantiene en la exterioridad del logocentrismo de las estructuras sociales dominantes; de ahí su situación periférica de gueto y exclusión.

El conflicto en sí mismo no es negativo (Moscovici, 2006) como tampoco la revisión de las normas y valores que dan cohesión a las relaciones sociales. El conflicto social que detonan las minorías puede desembocar en una nueva síntesis social o, por el contrario, llevar a la destrucción de la sociedad. Tanto el conflicto como los valores y normas sociales dominantes son negativos cuando destruyen el potencial de desarrollo, así como la emancipación de las personas y de la sociedad.

La unidad se presenta como el principio de integración y de organización social, pero la unidad es solo el acuerdo temporal que se naturaliza e institucionaliza en la sociedad por los vencedores; el acuerdo de dominio entre vencedores y vencidos. En el ideal de la unidad social, de la comunidad, se ha excluido a los otros: grupos o individuos, intereses o valores, diferentes y diferenciados. Históricamente se ha privilegiado la unidad sobre la diversidad, toda vez que la unidad aumenta la seguridad al interior de la sociedad.

Cuando las mujeres emprenden acciones a fin de afirmarse en lo singular y lo colectivo, se enfrentan a valores y normas de la sociedad patriarcal androcéntrica, por lo que se convierten, entonces, en una minoría activa con el potencial de transformación social.

Pero la capacidad de acción individual y colectiva viene acompañada de sanciones sociales, positivas o negativas, que pueden resultar anómicas, anormales, ilegales. La afirmación de la diferencia individual o grupal, puede ser asimilada como una falta a la unidad social; así, las minorías son acusadas de anormales, rebeldes; no de agentes revolucionarios que buscan una mayor apertura, además de inclusión social.

Cuando las mujeres pretenden salir del espacio privado al que el patriarcado históricamente las ha confinado, enfrentan una fuerte crítica social que puede desembocar en violencia simbólica, económica o visible (Galtung, 2004); toda vez que la forma de someterlas al régimen patriarcal imperante, requiere del ejercicio de la fuerza de parte de los grupos masculinos hegemónicos, las mujeres como minorías son invisibilizadas, al ser privadas del *logos* en tanto palabra y cognición. En este sentido, el orden social político dominante excluye, además de acallar a quienes se opongan a dicho orden en busca de la defensa o ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y/o culturales; es decir, en las sociedades patriarcales las mujeres son violentadas sistemáticamente.

Las estructuras sociales dominantes surgen del conflicto entre diversos agentes sociales opuestos (Castells, 2009, p. 38), por lo que las estructuras sociales son dinámicas, toda vez que los grupos que las integran no son comunidades que comparten valores e intereses, sino que constantemente se enfrentan. El orden social surgido del dominio de las minorías, puede ser trastocado; así, las mujeres en el patriarcado se normalizan con los valores dominantes, pero su heterogeneidad las convierte en agentes sociales de cambio.

El motor del cambio social son precisamente las minorías activas (Moscovici, 1996), que reivindican sus intereses o valores alternos al estar dispuestas a enfrentar al grupo dominante, así como a los otros grupos que se subordinan. La diferencia de intereses o valores son el origen del conflicto, el cambio y la transformación de la sociedad. Esta divergencia es lo que permite a la sociedad su continua reconstitución; la dinámica misma del cambio social.

A mayor heterogeneidad social corresponderían instituciones sociales que reflejaran la diversidad; que permitieran a una amplia mayoría de grupos diferentes incluirse en los acuerdos institucionales que norman las relaciones sociales, es decir, la vida en sociedad. Por el contrario, las organizaciones monolíticas reflejarían los intereses y valores de uno o de pocos grupos, negándole a la mayoría el derecho a ser diferentes, heterogéneos.

La modernidad se ha interesado por hacer de las sociedades grupos homogéneos de individuos, consolidando lo que Foucault (2000) denominó “sociedades de normalización”, toda vez que las sociedades modernas se especializan en diluir las diferencias y en homogeneizar a las poblaciones mediante diversos dispositivos de control-normalización. La heteronormatividad de las mujeres irremediablemente las lleva a enfrentarse al patriarcado y a sus formas de opresión.

Las acciones de las minorías en su constitución van propiciando su enfrentamiento contra los discursos de poder, cuestionando la legitimidad del uso de la violencia en el proceso de la normalización. Así, las mujeres, en cuanto minoría, resultan contestatarias a los discursos y a las formas estructuradas de la organización social, y su divergencia impide que se asimilen a los valores y/o normas de las mayorías androcéntricas en el reconocimiento de su derecho a ser diferentes.

Las reivindicaciones de las minorías al ser producto de las contradicciones de la organización y la estratificación de la sociedad, se nutren de los discursos que dan legitimidad a las instituciones sociales; reivindican derechos que, desde el punto de vista abstracto del Ser, no se les pueden negar, toda vez que están en la base de la constitución social. Eso hace del feminismo un agente revolucionario que vindica el derecho a la igualdad del Ser, del Ser mujer (Amorós, 1990).

El uso de la violencia, como medio de conservación del *statu quo* del grupo dominante, pone en riesgo la unidad social que este grupo pretende discursivamente mantener desde el principio del bien común. Las minorías taladran las estructuras sociales empleando los mismos medios que las crearon; al afirmar el discurso dominante de igualdad, ponen en tela de juicio la legitimidad del poder, del uso legítimo de la violencia. Con el patriarcado, los valores dominantes del androcentrismo pronto caen en contradicción entre el discurso y el empleo de la violencia. Las mujeres, al afirmarse como agentes políticos, se constituyen como una fuerza de cambio social.

### 3. Violencia política y de género

En la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante la resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General definió lo que es la violencia contra las mujeres. En el artículo tercero de la Declaración, se especifica que “La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole” (ONU, 2010).

Esta acción afirmativa especifica que las mujeres tienen derecho al pleno goce de sus derechos políticos en igualdad de condiciones que los varones; que todo acto tendiente a inhibir, coaccionar o limitar el goce de estos derechos, debe ser considerado como un acto de violencia en contra de las mujeres. Incluso, la desigualdad respecto al ejercicio libre de los derechos políticos de las mujeres, es un acto de violencia en su contra, lo que convierte a toda práctica androcéntrica en un acto de violencia en contra de las mujeres.

Por su parte, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de la ONU mediante la resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, en su artículo primero señala como “discriminación contra la mujer” a toda distinción, exclusión o restricción que menoscabe el goce o ejercicio de los derechos humanos, las libertades fundamentales, o la igualdad entre personas basado en el sexo. Se puede interpretar que cualquier acción que impida la participación política de las mujeres o el pleno goce de sus derechos políticos, es un acto discriminatorio en su contra.

Atendiendo estos principios, se debe reconocer que en las sociedades patriarcales las normas sociales, los convencionalismos sociales, los propios valores morales, ejercen violencia, además de discriminar a las mujeres constantemente. La violencia de género, como columna vertebral del sistema patriarcal, impide a las mujeres el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en cualquier esfera, particularmente la política.

Es decir, la violencia política siempre es una violencia simbólica inmersa dentro de lo que Galtung (2004) define como violencia cultural. La violencia política en contra de las mujeres, se ubica en diversas prácticas culturales, desde giros lingüísticos hasta propaganda explícita. De esta manera, la cultura mexicana es la que promueve en términos generales este tipo de violencia que dificulta la posibilidad de que las mujeres ejerzan sus derechos políticos en las mismas condiciones que los varones. El sexismo y machismo como conductas fuertemente arraigadas en las personas, fundamenta y perpetúa la violencia política en contra de las mujeres.

En México, el Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres (2016) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) define la violencia política<sup>1</sup> contra las mujeres como

...todas aquellas acciones y omisiones—incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales,

---

1 El TEPJF (2016) desarrolló esta definición con base en el concepto de violencia política, a partir de la Convención de Belém do Pará, de la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Así, se define la violencia política como las acciones encaminadas a impedir el ejercicio pleno de los derechos humanos y políticos de las mujeres, al imposibilitar

...la posibilidad de ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio del cargo público (TEPJF, 2016).

El citado Protocolo del TEPJF (2016) añade que se trata de violencia política cuando se presentan acciones violentas que están especialmente

planificadas y orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos bajo concepciones basadas en prejuicios. Incluso, muchas veces el acto se dirige hacia lo que implica lo 'Femenino' y a los 'roles' que normalmente se asignan a las mujeres.

Debido a que la definición de violencia política es demasiado amplia, una gran cantidad de prácticas asociadas con las campañas político-electorales en México, podrían considerarse como actos de violencia política.

Por ejemplo, una de las contendientes más importantes a la gubernatura del Estado de México en las elecciones de 2017, fue la candidata del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), pero en los *spots* de televisión, a nivel nacional, transmiten la imagen del líder del partido: un varón; la ausencia de la imagen de la candidata como mujer debilita sus oportunidades de éxito en su campaña política, porque mantiene el prejuicio de que la política solo es practicada por los varones: "la política es cosa de hombres".

Al considerar que los partidos políticos mexicanos, de manera histórica y sistemática, han impedido la posibilidad de que las mujeres sean votadas en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres, incluido su derecho al voto, se puede afirmar que el sistema político mexicano ejerce violencia política en contra de las mujeres. El sistema de partidos ha innovado prácticas de inclusión de las mujeres en sus cuadros, que a la postre resultan denigrantes, además de ofensivas y discriminatorias, como la presentación de diputadas en listas nominales en las elecciones de 2009, a fin de cumplir el mandato legal del 50 % de candidatas mujeres, al menos, para obligar a renunciar a trece diputadas una vez electas y ser sustituidas por sus compañeros de fórmula, siempre varones.

En las condiciones de inequidad, así como de desigualdad, en las cuales las mujeres se ven obligadas a participar en los procesos electorales mexicanos, pareciera que se trata de "incluir las" en cumplimiento de la norma internacional, mas no como un proceso de vindicación de los derechos políticos de las mujeres. El sistema político mexicano sigue excluyendo y discriminando a las mujeres en su derecho de ser votadas en condiciones de igualdad con sus pares varones. La equidad está aún más lejos, pues en la práctica no se consideran las especificidades que vulneran a las mujeres, no solo en lo político sino en lo económico, cultural y social; obstaculizando la participación política de las mujeres.

El TEPJF (2016) reseña el estudio del Instituto Nacional Electoral (INE), que muestra cómo

los spots de radio y televisión transmitidos por los partidos políticos mostraron al doble de candidatos que candidatas durante las campañas electorales del 2015. En total, el 67% de los anuncios no mostraba a algún candidato o candidata en particular, 20% mostraba a un candidato hombre, 8% a candidatas y el 4% a candidatos y candidatas.

Al disminuir el espacio público en el que se puede visualizar a las candidatas mujeres, se les niega la igualdad si solo aparecen candidatas en 8 % de los *spots*, muy por debajo del 20 % de los varones, por lo que se debe reconocer el sesgo sexista de las campañas de los partidos políticos en los diferentes medios.

Por ello, se puede afirmar que existe una violencia política en contra de las mujeres que es constante y permanente, en tanto que los diversos actores del sistema político mexicano promueven de manera cotidiana la política, a través de imágenes masculinas ligadas al reconocimiento social y la vida pública; la política como un rol masculino. Los partidos políticos no se esfuerzan porque su publicidad equilibre estas desventajas, sino por el contrario, las refuerza.

Aun cuando 67 % de los *spots* de los partidos políticos no “mostraron a algún candidato o candidata”, al observarlos se reconoce a las mujeres en segundo plano la mayor parte del tiempo; se les invisibiliza como agentes políticos, relegándolas a los espacios de trasfondo, ocultándolas tras el velo de la indiferencia. El hecho de que menos de 10 % de los *spots* en los que se promueven candidaturas a puestos de elección popular estén dedicados a las mujeres, permite denunciar la enorme inequidad del sistema político mexicano.

El TEPJF (2016) también encontró una enorme inequidad en la distribución de los recursos económicos oficiales con los que cuentan los partidos políticos. Así señaló que

...durante 2015, los candidatos de los diez partidos políticos con registro nacional recibieron en total 30 millones de pesos más que las candidatas. Mientras las mujeres recibieron alrededor de 502 millones de pesos de los diez partidos políticos que las postularon, los hombres obtuvieron más de 530.

Las campañas que los partidos políticos realizan son sexistas, además de discriminatorias, cayendo de forma continua en violencia política en contra de las mujeres.

#### **4. Los votantes y sus intenciones rumbo a 2018**

En un sistema político masculinizado y dominado por los varones, las posibilidades de competir por parte de las mujeres son mínimas; el propio sistema las excluye por el hecho de ser mujeres, al valorar simbólicamente atributos masculinos como el control, la fortaleza y la seguridad (Medina, 2010, p. 10). De acuerdo con las propias condiciones en las que se presenta la contienda, se puede observar que las mujeres son invisibilizadas u obligadas a adoptar actitudes masculinas.

Históricamente, se ha generado una cultura política androcéntrica, que permite a los varones mantener el control social a través del dominio político de la sociedad. La cultura política en México restringe, incluso, en algunas circunstancias impide el pleno acceso,



así como la permanencia de las mujeres en las diferentes esferas del poder institucionalizado, por ejemplo, en los más altos niveles ejecutivos, de responsabilidad pública y de representación política (Medina, 2010, p. 12).

Pese al androcentrismo del sistema político mexicano, las mujeres son participantes activas en los procesos electorales. Con el propósito de demostrar la importancia del voto femenino en las pasadas elecciones de 2012, se tomó una muestra de más de veinte mil electores en el estado de Morelos, la cual demostró que en la jornada electoral de ese año quienes votaron mayoritariamente fueron las mujeres, en tanto que se presentó una mayor abstención entre los hombres (Sandoval, & Pérez Mayo, 2016).

Desde que las mujeres han ejercido el derecho al voto, se han convertido en activas votantes, por lo que su participación resulta trascendente en los procesos electorales, pese a que se les excluye. Cada vez se contabilizan más los votos que ellas emiten, así como su presencia como funcionarias electorales, lo que en la práctica se traduce en una mayor participación política de las mujeres en todos los ámbitos sociales, desde activistas de organizaciones de la sociedad civil hasta candidatas a gubernaturas con posibilidades reales de ganar una contienda electoral.

Las mujeres se involucran cada vez más en los procesos políticos, a pesar de los obstáculos que el androcentrismo les presenta cotidianamente. La mayor participación de las mujeres en las urnas y en las candidaturas a los diferentes cargos de elección popular, hace de las mujeres agentes políticos importantes, que pueden llegar a dominar la agenda política nacional.

Esta realidad se desprende del análisis de las encuestas aplicadas en los estados de México, Guerrero y Morelos entre marzo y abril de 2017, así como del análisis de los sondeos a la gubernatura del Estado de México publicados en diversos medios (*El Economista/El Financiero/El Universal/Reforma*). El análisis de los datos muestra una tendencia de mayor aceptación a la participación femenina; incluso, a que las mujeres lleguen a gobernar. No obstante, se puede diferenciar por ideología, así como por entidad y grupos de edad—existe resistencia en gran parte del espectro social—, a la idea de que una mujer sea quien gobierne.

Es importante tomar en cuenta que la elección de 2018 será la primera vez en la que los partidos políticos se verán obligados a cumplir las reformas que exige que 50 % de los candidatos sean del mismo género en las candidaturas a cargos de elección popular a nivel nacional, por lo que los diversos actores políticos están condicionados a difundir la imagen de las mujeres.

La *Escala de Comportamiento Electoral* consta de una batería de veinte preguntas cerradas y una pregunta con respuesta abierta, en la cual se pide una opinión general, con una factibilidad de 0.618, de acuerdo con el alfa de Cronbach, por lo que se acepta como un instrumento válido. La encuesta se aplicó a 969 personas mayores de edad y en condiciones de votar en las capitales de los estados de México, Morelos y Guerrero, de manera aleatoria simple en la vía pública.

La muestra consideró un universo infinito, por lo que el margen de error es de 3.1 %, con un nivel de confiabilidad de 97 %, de acuerdo con la fórmula

$$n = \frac{(p \times q) \times Z^2}{e^2}$$

La muestra se seleccionó de forma voluntaria en la vía pública, a fin de evitar sesgos, siendo estadísticamente una muestra aleatoria simple. Los datos se capturaron median-

te la plataforma Google Forms, a través de dispositivos electrónicos, se descargaron para su depuración en Excel y se analizaron en SPSS. Así se realizó el análisis de los datos recabados en dos maneras diferentes pero complementarias: por una parte, se hizo un razonamiento de estadística descriptiva y por otra, se llevó a cabo un análisis inferencial.

El análisis de cada una de las variables acentúa los argumentos que aquí se presentan, toda vez que se demuestra que las personas en general aceptan el liderazgo de las mujeres como gobernantes, aunque existe una resistencia importante a que estas sean quienes gobiernen. A fin de medir la aceptación o rechazo al liderazgo político de las mujeres, se preguntó a los encuestados: “¿Quién te gustaría que te gobernara?”, pudiendo elegir como respuestas: “a) Un hombre; b) Una mujer; c) Indistinto (sin discriminación de género)”.

Como se esperaba (Sandoval, & Pérez Mayo, 2016), la respuesta que alcanzó una mayor frecuencia fue la tercera, es decir, “Indistinto”, con una frecuencia relativa de 38 %, seguida por la de “Una mujer”, con una frecuencia relativa de 30 %, y al final la primera, “Un hombre”, con una frecuencia relativa de 29 %, más 3 % que no contestó. Los encuestados mayoritariamente no consideraron discriminar a los candidatos atendiendo a su sexo, pero quienes decidieron hacerlo se inclinaron por las mujeres.

Considerando el margen de error, se entiende que entre quienes prefieren a una mujer o a un hombre tienen la misma reiteración; en síntesis, tres de cada diez encuestados prefieren a una mujer, al igual que quienes prefieren a un hombre. Atendiendo al mismo criterio, se observa que cuatro de cada diez encuestados no consideran el género de las personas como la cualidad que determina su intención de voto. Así, se puede afirmar que las mujeres como candidatas a algún puesto de elección popular tienen las mismas oportunidades de lograr el triunfo que los hombres, pues ambos géneros suman el 30 % de la intención del voto, contra 38 % que no define dicha intención por el género de los candidatos.

Se realizó un análisis empleando la chi cuadrada ( $\chi^2$ ), comparando dos variables de la muestras, a fin de extraer conclusiones en la distribución de cada una de ellas. Así, al comparar las respuestas a la pregunta: “¿Quién te gustaría que te gobernara?” con las correspondientes a la interrogante “¿Qué es lo que toma en cuenta para votar?”, se observan elementos realmente relevantes.

Se encontró que quienes respondieron “Las propuestas” a la pregunta “¿Qué es lo que toma en cuenta para votar?” (una amplia mayoría, 40 %), también dijeron que preferían a una mujer como gobernante (incluso diez puntos porcentuales más sobre “Indistinto” y once más que “Un hombre”). En contraparte, cuando los encuestados optaron por “El partido político” a la misma pregunta (48 %), la gran mayoría prefiere a un hombre, 17 % más que quienes eligieron “Indistinto” y 28 % más que quienes seleccionaron “Una mujer”. Se puede concluir, entonces, que las personas que se inclinan a votar tomando en cuenta el partido político prefieren a un hombre, en tanto que quienes votan atendiendo a la persona lo hacen por una mujer.

Al hacer el mismo cruce seleccionando esta vez la pregunta “¿Quién te gustaría que te gobernara?” en contraste con la interrogante “Usted se considera una persona de...”, se encontró que de las personas que respondieron no saber cuál era su ideología, la mayoría no se inclinaron por ningún género; así, 45 % respondieron “Indistinto”, 28 %, “Una mujer”, y 23 %, “Un hombre”.

Cuando los encuestados se consideraron de “Izquierda”, prefirieron a “Una mujer” (40 %), seguido de “Indistinto” (30 %) y, al final, “Un hombre” (29 %). Finalmente, quienes se identificaron de “Derecha” (40 %) prefirieron a “Un hombre”, mientras que 35 % optaron

por “Indistinto” respecto del género y solo 25 % prefirieron a “Una mujer”. Así, se estipula que las personas que se identifican a sí mismas con la derecha, prefieren que los gobierne un hombre; quienes se identifican con la izquierda prefieren ser gobernados por una mujer, en tanto que quienes no se relacionan con ninguna ideología tampoco tienen preferencia por algún género en particular como gobernante.

## 5. Conclusiones

Lo masculino ha asumido lo genéricamente humano y, por extensión, el sistema político también se ha masculinizado, al punto que parece natural que la política sea una actividad dominada por los varones; así, las personas que se dedican a la política en la representación colectiva de la sociedad mexicana son los hombres. El androcentrismo de la sociedad mexicana, ha hecho que lo político se considere una actividad propiamente masculina.

Las reformas continuas al sistema político mexicano, han abierto mesuradamente los espacios a la participación de las mujeres en la política: desde la acción afirmativa de reconocer su derecho al voto hasta la obligación de que los partidos políticos integren sus candidaturas desde el principio de la paridad de género. Pese a la apertura continua del sistema político en México, el androcentrismo persiste dentro de él, así como el machismo se mantiene en todo el espectro social.

Así, en México a las mujeres se les trata como a una minoría política sin posibilidades reales de competencia democrático-electoral; incluso, la reforma de 2014 que explícitamente define las cuotas de género mantiene esta visión según la cual las mujeres son una minoría política. Esta inequidad del sistema político no radica en la formalidad de que la ley promulga la igualdad, además de la participación de las mujeres, sino en las prácticas que restringen su acceso a puestos de elección popular o a su presencia en los medios, entre otros.

El androcentrismo se sustenta en el patriarcado que históricamente se ha posicionado en el ejercicio del poder, sometiendo a las mujeres al designio de los hombres. Culturalmente se ha sometido a las mujeres al machismo, lo que se refleja en las representaciones sociales de lo que es ser hombre o mujer, así como la práctica de la política como una actividad masculina.

Tradicionalmente, en México a las mujeres se les han relegado sus derechos políticos de múltiples formas: desde inhibirlas hasta negarles sus derechos políticos, a pesar de su importancia en la historia, la política y la cultura del país. Las mujeres enfrentan, entonces, de manera cotidiana, la violencia política y de género que les impide apropiarse del espacio público.

No obstante, las mujeres, desde su externalidad, su no-pertenencia, su exclusión, se han organizado como una minoría activa en torno al feminismo como una propuesta ético-política capaz de articular valores, así como propuestas que disputen el poder a los varones. Pese a que no hay vestigios de un matriarcado, las mujeres en realidad constituyen un dinamismo del cambio social, de apertura, además de transformación del sistema político mexicano. Las mujeres, al reivindicarse políticamente, se enfrentan al sexismo social dominante.

En este contexto, las mujeres son una minoría activa capaz de transformar al sistema político mexicano. El estudio reveló que el género del gobernante no es la cualidad más importante, ya que prácticamente cuatro de cada diez encuestados no señalaron una preferencia hacia las mujeres o los varones. En cambio, se encontró una relación

importante (40 %) entre quienes consideran que las propuestas son lo más importante al momento de votar y que, además, prefieren que los gobierne una mujer. El mismo porcentaje se repite cuando el criterio más importante es el partido político y se prefiere el gobierno de un hombre.

Las mujeres cuentan con las mejores posibilidades de competir y ganar algún puesto de elección popular de cara al año 2018. Sin embargo, pese a que aún no hay candidatas fuertes a ser postuladas por algún partido político, el sexismo del sistema sigue estando presente mediante la violencia política y de género, mas en esta coyuntura las mujeres se afirman como agentes políticos con fuerza de cambio social.

## Bibliografía

- Acosta Ávila, M. T. (2006). La psicología de las minorías activas revisitada: entrevista con Serge Moscovici. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, 2(1), 141-177. México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.
- Amorós, C. (1990). *Feminismo: igualdad y diferencia*. México: UNAM-PUEG.
- Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- Foucault, M. (2000). *Los anormales*. Buenos Aires: FCE.
- Galtung, J. (2004). *Transcend and Transform. An Introduction to Conflict Work*. England: Pluto Press.
- Medina Espino, A. (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.
- Merton, R. K. (2003). *Teoría y estructura sociales*. España: FCE.
- Moscovici, S. (1996). *Psicología de las minorías activas* (1.ª reimpresión). Madrid: Morata.
- ONU Mujeres (2010). Hechos y cifras: liderazgo y participación política. Recuperado el 16 de agosto de 2016, de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>
- Sandoval, F., & Pérez Mayo, A. R. (2016). Participación política de las mujeres en Morelos. *Inventio*, 26, año 12, 13-22. Cuernavaca, Morelos: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Serret, E. (2001). *El género y lo simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina*. México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.
- (2008). *Discriminación de género. Las inconsecuencias de la democracia*. (1.ª reimpresión). México: Cuadernos de la Igualdad, 6/Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- TEPJF. *Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres*. Primera edición 2016.